



RAD. 680013110004-2020-00069-00 DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 25 de marzo de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes interesadas el Formulario de Calificación-Constancia de Inscripción allegado el 24/03/2022 11:48AM por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, donde informa la cancelación de la medida cautelar que recaía en los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No 300-71815, 300-313225 y 300-337288 (FI 106 a 109).

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez



....., ..lcial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **034** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **28 DE MARZO DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4°. De Familia

Proyectó: Erika A.

TURNO 2021-300-6-24318

Olga Lucia Caballero Barragan <olga.caballero@supernotariado.gov.co>

Jue 24/03/2022 11:48 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo

Comedidamente me permito adjuntar Oficio de Embargo, Constancia de Inscripción.

ATENTAMENTE

OLGA LUCIA CABALLERO

CPS 829-22

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página: 1

Impreso el 2 de Agosto de 2021 a las 02:29:18 pm

Con el turno 2021-300-6-24318 se calificaron las siguientes matrículas:

300-71815 300-313225 300-337288

Nro Matricula: 300-71815

CIRCULO DE REGISTRO: 300 BUCARAMANGA No. Catastro: 68276010101140016000
 MUNICIPIO: FLORIDABLANCA DEPARTAMENTO: SANTANDER VEREDA: FLORIDABLANCA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 43 # 4-53 URB. LOS LAGOS

ANOTACIÓN: Nro: 26 Fecha 1/7/2021 Radicación 2021-300-6-24318
 DOC: OFICIO 1556 DEL: 15/6/2021 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
 Se cancela la anotación No, 25
 ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EN PROCESO DE
 DIVORCIO.OFICIO 933 01/07/2020.RAD: 2020-00069-00
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: REY VELOZA CATERINE CC# 63505667
 A: FUENTES FLORES SERGIO ALONSO CC# 91155457

Nro Matricula: 300-313225

CIRCULO DE REGISTRO: 300 BUCARAMANGA No. Catastro: 010103550146901
 MUNICIPIO: FLORIDABLANCA DEPARTAMENTO: SANTANDER VEREDA: FLORIDABLANCA TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 203 # 41-140 CONJ RESD PORTAL DEL BOSQUE-P.H. ETAPA II APARTAMENTO 0516 TORRE 5

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 1/7/2021 Radicación 2021-300-6-24318
 DOC: OFICIO 1556 DEL: 15/6/2021 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
 Se cancela la anotación No, 8
 ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EN PROCESO DE
 DIVORCIO.OFICIO 933 01/07/2020.RAD: 2020-00069-00
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: REY VELOZA CATERINE CC# 63505667
 A: FUENTES FLORES SERGIO ALONSO CC# 91155457

Nro Matricula: 300-337288

CIRCULO DE REGISTRO: 300 BUCARAMANGA No. Catastro: 0103510001000
 MUNICIPIO: FLORIDABLANCA DEPARTAMENTO: SANTANDER VEREDA: FLORIDABLANCA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página: 2

Impreso el 2 de Agosto de 2021 a las 02:29:18 pm

1) CARRERA 29 N° 29-59 CONJUNTO "EL LAGO CONDOMINIO CLUB" P.H. TORRE 1 APARTAMENTO 603

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 1/7/2021 Radicación 2021-300-6-24318

DOC: OFICIO 1556 DEL: 15/6/2021 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 10

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO.OFICIO 933 01/07/2020.RAD: 2020-00069-00

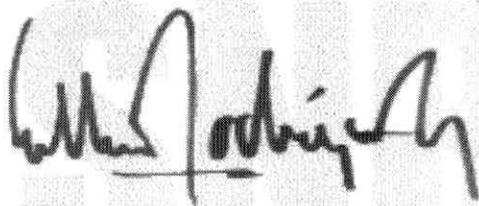
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REY VELOZA CATERINE CC# 63505667

A: FUENTES FLORES SERGIO ALONSO CC# 91155457

 =====
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

 SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La garantía de la fe pública

Usuario que realizo la calificacion: 61822



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFC. 216 TEL.: 6428326
j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 15 de junio de 2021.

Oficio N° 01556 – 2020-069

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA

documentosregistrobucaramanga@supernotariado.gov.co

REFERENCIA:	DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL
RADICADO:	68001-31-10-004-2020-00069-00
DEMANDANTE:	CATERINE REY VELOZA C.C. No 63.505.667 Bucaramanga
DEMANDADO:	SERGIO ALONSO FUENTES FLORES C.C. No 91.155.457 F/ca

Me permito informarle que por auto de fecha 8 de junio de 2021, se ordenó la reproducción del oficio No 0069 del 18 de enero de 2021 que a continuación se transcribe:

“Dando cumplimiento a lo ordenado en providencia del 16 de diciembre de 2020, ejecutoriada y en firme, me permito comunicarle que se dispuso **LEVANTAR** la medida cautelar de **EMBARGO** y **SECUESTRO** que recae en los siguientes bienes:

- 1.- Inmueble ubicado en la calle 43 No 4-53 Urbanización Los Lagos de Bucaramanga, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **300-71815** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
- 2.- Inmueble ubicado en la calle 203 No 41-140 apartamento 0516 torre 5 del Conjunto Residencial Portal del Bosque P.H. Etapa II, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **300-313225** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
- 3.- 50% del inmueble ubicado en la carrera 29 No 29-59 apartamento 603 torre 1 del Conjunto El Lago Condominio Club de Floridablanca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **300-337288** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

En consecuencia, sírvase dejar sin efecto nuestro oficio No 0933 – 2020-069 del 1º de julio de 2020. Sírvase proceder de conformidad. Cordialmente, ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS Secretaria (Firma Electrónica)”.

Atentamente,

Firmado Por:

**ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS SECRETARIO CIRCUITO JUZGADO 004
FAMILIA DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b18fec84758e90d7fe635b745adbd2f4ddf9a418920bd282414df9cf228c879

Documento generado en 15/06/2021 04:26:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>